PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.....184.....

...///...cepción, 03 de junio de 2016.-

VISTO: el Informe SUOC N° 04/16 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 04/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL,** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 299.591**, a la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03; conforme a la Resolución DNCP N° 522/15 y el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03; la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 956/16----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, y conforme a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.016; por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 04/16 presentado por la Sub Unidad Operativa de Contratación, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa: **" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 299.591**, a la empresa: **TOYOTOSHI S.A.,** por un monto mínimo de (Guaraníes setenta millones) Gs. 70.000.000 y un monto máximo de (Guaraníes ciento cuarenta millones) Gs. 140.000.000 IVA incluido.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración